ACUERDO No. 038 DE 2026

SEPTIEMBRE 24 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 regulan la comisión como situación administrativa en la que el empleado cumple misiones o atiende actividades especiales en una sede diferente a la habitual, y establecen que la comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, la Asociación Europea de Profesores de Piano EPTA España extendió invitación oficial a la docente MARÍA ISABEL BENÍTEZ GÓMEZ para participar como ponente activa en el III Congreso Internacional EPTA España "Piano e identidad", evento que se realizará de manera presencial los días 2 y 3 de octubre de 2026 en Facultad de Música y Artes Escénicas de la Universidad Alfonso X el Sabio, en Madrid, España.

Que, mediante comunicación de la Decanatura de la Facultad de Música "Conservatorio Antonio María Valencia", de fecha 15 de septiembre de 2026, se sometió a consideración del Consejo Directivo la viabilidad de apoyar la movilidad internacional de la docente MARÍA ISABEL BENÍTEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31841227, quien se encuentra vinculada a dicha Facultad como docente nombrada.

Que, en el marco del citado congreso fue aceptada la propuesta de Comunicación Oral titulada "Introducción a la lectura, dos siglos después de Clementi", presentada por la maestra MARÍA ISABEL BENÍTEZ GÓMEZ, quien ha sido invitada oficialmente a participar como ponente activa, actividad que favorece los procesos académicos, de investigación y de proyección internacional de la Facultad de Música "Conservatorio Antonio María Valencia".

Que, la participación de la docente guarda relación con las actividades académicas y misionales de la Facultad de Música "Conservatorio Antonio María Valencia", particularmente con la divulgación de conocimiento y el intercambio académico internacional en el campo de la formación musical.

Que, conforme al concepto emitido por el Profesional Universitario de Talento Humano, se considera procedente continuar con el trámite de la Comisión de Servicios en el exterior, garantizando la coordinación necesaria con la dependencia académica para la continuidad del servicio durante el período autorizado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios en el exterior a la docente MARÍA ISABEL BENÍTEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31841227, vinculada como docente nombrada a la Facultad de Música "Conservatorio Antonio María Valencia", para participar como ponente activa y presentar la Comunicación Oral titulada "Introducción a la lectura, dos siglos después de Clementi", en el III Congreso Internacional EPTA España "Piano e identidad", que se realizará presencialmente los días 2 y 3 de octubre de 2026 en Facultad de Música y Artes Escénicas de la Universidad Alfonso X el Sabio, en Madrid, España.

ACUERDO No. 038 DE 2026

SEPTIEMBRE 24 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. El respaldo financiero asociado a la movilidad internacional y los gastos de desplazamiento que correspondan se tramitarán de conformidad con los términos de la Convocatoria de Movilidad Artística e Investigativa 2026, la disponibilidad presupuestal institucional y la fuente de financiación que sea definida. Cuando haya lugar al reconocimiento de viáticos, transporte u otros gastos, estos deberán quedar expresamente determinados en el expediente y en el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la docente comisionada continuará percibiendo su remuneración ordinaria, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones de la comisión autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La comisión se concede desde el dos (02) hasta el tres (03) de octubre, por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los días de desplazamiento de ida y regreso que resulten autorizados. Las actividades académicas presenciales del evento se desarrollarán los días 2 y 3 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la docente deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas, su participación académica y los resultados derivados de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurid
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera